



C I R C U L A R CSJCUC18-67

Fecha: jueves, 08 de marzo de 2018

Para: **TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUECES Y EMPLEADOS DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **ALVARO RESTREPO VALENCIA**

Asunto: **"CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA"**

Por la presente se desea reiterar la divulgación hecha mediante la Circular CSJCUC18-3 del 11 de enero de 2018, mediante la cual se divulgó el Decreto No. 1899 del 22 de noviembre de 2017 *"Por el cual se establecen las directrices para el desarrollo del Censo Nacional de Población y de Vivienda y se dictan otras disposiciones"*.

Se recuerda que en los términos de los artículos 9 y 11 de este Decreto, el diligenciamiento electrónico del Censo Nacional es obligatorio para servidores públicos y la nueva fecha establecida es el **12 de abril de 2018**. Se recomienda no dejar su diligenciamiento para último momento y efectuarlo a través de los mecanismos electrónicos dispuestos por el DANE para tal fin.

Cordialmente,


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente


JASS/